

Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Chile y la República de India

Preámbulo

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de India (de aquí en adelante denominados como las "Partes");

CONSIDERANDO que la expansión de sus mercados domésticos, a través de la integración económica, es un pre-requisito vital para acelerar sus procesos de desarrollo económico;

TENIENDO presente el deseo de promover un comercio bilateral mutuamente beneficioso;

CONVENCIDOS de la necesidad de establecer y promover el libre comercio para fortalecer la cooperación económica intra-regional y el desarrollo de las economías nacionales;

RECONOCIENDO ADICIONALMENTE que la progresiva reducción y eliminación de los obstáculos al comercio bilateral, mediante un acuerdo de alcance parcial bilateral (de aquí en adelante denominado como "el Acuerdo") contribuiría a la expansión del comercio mundial; y

ACEPTANDO ADICIONALMENTE la creación del Grupo de Estudio Conjunto, de conformidad con el Acuerdo Marco para Promover la Cooperación Económica, suscrito por las Partes en enero de 2005, para estudiar la factibilidad de moverse hacia un Acuerdo de Libre Comercio / Acuerdo Comprensivo de Cooperación Económica entre Chile e India, y la debida consideración que debe dársele a sus recomendaciones,

HAN ACORDADO lo siguiente: